



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 14 - Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones

Subgrupo 04 - Transportadoras de valores

Aviso N° 2531/011 publicado en Diario Oficial el 9/02/2011

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

ACTA: En Montevideo, el día 28 de Diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Nelson Díaz y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores el Dr. Eduardo Ameglio y el Cr. Hugo Montgomery y los delegados de los trabajadores Sres. Elbio Monegal y Pedro Steffano, quienes RESUELVEN dejar la siguiente constancia:

PRIMERO: Los delegados de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 04 "Transportadoras de Valores", presentan a este Consejo el acta de acuerdo del día de la fecha en la cual acuerdan adoptar como decisión del Consejo de Salarios el convenio colectivo suscrito el día 21 de Diciembre de 2010 entre Cámara Uruguaya de Empresas Transportadoras de Caudales (CUETRACA) y la Asociación de empleados Bancarios del URUGUAY (AEBU), con vigencia entre el 1ero. de Enero de 2011 y el 31 de Diciembre de 2013, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: En este estado el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", solicita al Poder Ejecutivo la registración y publicación del referido acuerdo.

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.